

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Proyecto C14.I04. subproyecto 3 Proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico. Actuación en el monasterio de San Salvador de Leyre (Navarra)

Expediente: contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de las obras de sustitución de las instalaciones térmicas en el monasterio de San Salvador de Leyre (Navarra)

PEP E-23/000564-01

A 0140002866/23

D /23

Por Resolución 180/2023, de 1 de agosto, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, se aprobaba la contratación del servicio para la redacción del proyecto y dirección de las obras de sustitución de las instalaciones térmicas en el monasterio de San Salvador de Leyre (Navarra), con un presupuesto de 59.287,50 euros, sin IVA, y de 71.737,87 euros, IVA incluido (35.024,96 euros de proyecto y 36.712,91 euros de dirección); se aprobaban el pliego regulador de la contratación de las obras por el procedimiento abierto del artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y las prescripciones técnicas particulares para esta contratación; se autorizaba un gasto de 71.737,87 euros para este servicio, 35.024,96 euros con cargo a la partida A20001-A2100-6021-337102 "MRR Rehabilitación de patrimonio histórico de uso turístico: monasterio de San Salvador de Leyre" del presupuesto de gastos de 2023 y 36.712,91 euros con cargo a la partida A20001-A2100-6021-337102 "MRR Rehabilitación de patrimonio histórico de uso turístico: monasterio de San Salvador de Leyre" o equivalente que se habilite en el presupuesto de gastos de 202425; y se disponía la apertura del procedimiento de adjudicación.

El proyecto de restauración se desarrolla en ejecución del Proyecto C14.I04.subproyecto 3 Proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, dotado con una cantidad total de 1.700.000,00 euros para las actuaciones en el monasterio de San Salvador de Leyre.

Con fecha con fecha 3 de agosto de 2023 se publicó anuncio de licitación en el Portal de contratación de Navarra. La licitación se ha llevado a cabo en la Plataforma de licitación electrónica de Navarra. El plazo de presentación de la documentación era del 4 de agosto de 2023 hasta el día 25 de agosto de 2023.

Han presentado documentación y oferta, dentro del plazo, tres licitadores:

Nasei Ingeniería

Naven Ingenieros
MyA Ingeniería

Con fecha 28 de agosto se abrió en PLENA la documentación general de las empresas licitadoras. Todas eran conformes. Con fecha 28 de agosto se admitía a las tres empresas a la licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y con el fin de realizar *ex ante* el análisis de riesgo de conflicto de interés se han incorporado a la herramienta informática Minerva los datos exigidos en el número 4 del citado artículo. El resultado del análisis ha sido que no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.

Tras la apertura de la documentación relativa al criterio cualitativo (propuesta técnica) para su evaluación, dos técnicos de la unidad gestora del contrato procedían al análisis y a la valoración de la documentación relativa al criterio de adjudicación cualitativo y con fecha 9 de noviembre redactaban un informe técnico de valoración con la puntuación del criterio cualitativo de la propuesta. La puntuación otorgada era la siguiente (se detalla respecto de cada uno de los aspectos de evaluación previstos en el pliego):

	<u>a)</u>	<u>b)</u>	<u>c)</u>	<u>Suma</u>
Nasei Ingeniería	1,9	1,2	1,4	4,5
Naven Ingenieros	2,3	1,7	1,4	5,4
MyA Ingeniería	2,2	1,5	1,2	4,9

Con fecha 9 de noviembre se celebraba en PLENA la apertura del tercer sobre, de documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (proposición económica y criterio social). Las ofertas económicas fueron (sin IVA):

	<u>oferta económica</u>	<u>baja</u>
Nasei Ingeniería	49.801,50 euros	16 %
Naven Ingenieros	53.358,75 euros	10 %
MyA Ingeniería	52.173,00 euros	12 %

Todos los licitadores declaraban que se comprometen a incluir como colaborador a un profesional novel.

Las ofertas de Nasei Ingeniería y de MyA Ingeniería tenían, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de las condiciones particulares para la contratación del pliego regulador, la consideración de anormalmente bajas, al suponer unas bajas en más del 10% del precio máximo de licitación, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el pliego y en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos se les requería para que en el plazo de cinco días presentasen las alegaciones y documentación que considerasen oportunas que acreditaran suficientemente la viabilidad de las respectivas ofertas económicas y

su idoneidad para cumplir regularmente las prestaciones objeto del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 98.2.

Los dos licitadores presentaron en plazo la documentación requerida. La unidad gestora del contrato procedía al análisis de la documentación y redactaba un informe con fecha 16 de noviembre por el que se consideraba que los dos licitadores justificaban satisfactoriamente la viabilidad de las respectivas ofertas económicas anormalmente bajas presentadas. Aceptaba las respectivas ofertas económicas presentadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, al considerar que estaba justificada satisfactoriamente la viabilidad de la oferta económica presentada.

En esa misma fecha la unidad gestora del contrato procedió a puntuar los criterios cuantificables mediante fórmula de las tres empresas licitadoras.

La puntuación que corresponde a los criterios cuantificables mediante fórmula es:

	<u>Oferta económica</u>	<u>Criterio social</u>
Nasei Ingeniería	3,00	1
Naven Ingenieros	2,80	1
MyA Ingeniería	2,86	1

La puntuación total de la licitación es:

	<u>Cualit.</u>	<u>Econom.</u>	<u>Social</u>	<u>Total</u>
Nasei Ingeniería	4,50	3,00	1	8.50
Naven Ingenieros	5,40	2,80	1	9,20
MyA Ingeniería	4,90	2.86	1	8,76

El orden de puntuación es el siguiente:

Naven Ingenieros	9,20
MyA Ingeniería.	8,76
Nasei Ingeniería	8,50

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 de las condiciones particulares del pliego regulador de la contratación, se comunicaba a Naven Ingenieros el 16 de noviembre que era el licitador a favor del cual iba a recaer la propuesta de adjudicación del contrato y que debía aportar en el plazo de siete días naturales la documentación relacionada en la citada cláusula para la adjudicación del contrato.

Naven Ingenieros ha remitido con fecha 20 de noviembre la citada documentación. Con fecha 21 de noviembre se ha comprobado que la documentación era correcta, por lo que la unidad gestora del contrato propone la adjudicación del contrato a esta empresa.

Toda la documentación relativa a esta licitación aportada por los licitadores se encuentra en el correspondiente expediente en la Plataforma de licitación electrónica de Navarra. Se adjunta la documentación presentada por los licitadores y los informes de la unidad gestora.

En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato del servicio para la redacción del proyecto y dirección de las obras de sustitución de las instalaciones térmicas en el monasterio de San Salvador de Leyre (Navarra), a favor de Naven Ingenieros S.L. por un importe de $53.358,75 \times 1,21 = 64.564,09$ euros, IVA incluido, según la oferta presentada. Respecto de la elaboración del proyecto se propone la disposición de un gasto de $35.024,96 \times 0,9$ (baja del 10%) = 31.522,46 euros con cargo a la partida A20001-A2100-6021-337102 "MRR Rehabilitación de patrimonio histórico de uso turístico: monasterio de San Salvador de Leyre" del presupuesto de gastos de 2023, así como la disminución en 3.502,50 euros de la reserva y autorización efectuada para la licitación en la citada partida del ejercicio de 2023. Respecto de la dirección de las obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 234.1 de la Ley Foral de Contratos, la adjudicación queda condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

Pamplona, 21 de noviembre de 2023
El arquitecto

Javier Sancho Domingo

Vº Bº
La directora del Servicio de
Patrimonio Histórico

Vº Bº
El jefe de la Sección de
Patrimonio Arquitectónico

Susana Herreros Lopetegui

José Luis Franchez Apecechea

VºBº INTERVENCIÓN

Sr. Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana